



CONVOCATORIA DE INCENTIVOS

PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD
DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE

LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

2017

El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objeto principal es conseguir el desarrollo económico y social del municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, siendo una de sus competencias la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales.

En la situación económica y social que vive en la actualidad la ciudad de Córdoba cuyo efecto más influyente es la cifra de desempleo, hace más que nunca imprescindible el esfuerzo de la Administración por impulsar y apoyar iniciativas cuyo objetivo principal sea la mejora de la competitividad de las empresas y la reducción de las necesidades sociales a través proyectos que requieran la contratación de personas en situación de desempleo, conciliando las necesidades del tejido empresarial, con la disponibilidad y adecuación del perfil profesional de las personas en situación de desempleo de la ciudad en general, y de las personas jóvenes, en particular.

Por ello, desde el IMDEEC, se vuelve a reeditar la presente **“Convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017”** (en adelante Convocatoria), en su propósito de incorporar al mercado laboral a personas trabajadoras en situación de desempleo, especialmente jóvenes y a la vez promover y mejorar la competitividad de las Pymes cordobesas.

OBJETIVOS



La presente Convocatoria tiene como objeto general, establecer las condiciones de concesión de incentivos para el desarrollo de proyectos generadores de empleo, ya sean de carácter social o de mejora de la competitividad de empresas, mediante la contratación de personas **que se encuentren en situación de desempleo con anterioridad a su fecha de inicio:**

- ▶ **Se entiende por proyecto de carácter social** en esta Convocatoria, aquél que a través de empresas de inserción, empresas de economía social, las asociaciones y las Entidades sin ánimo de lucro, reduzca necesidades de tipo social prioritariamente en algunos de los siguientes ámbitos: Socioeducativo, Sociosanitario, Inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, Medioambiente, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.
- ▶ **Se entiende por proyecto de mejora de la competitividad de empresas**, en esta Convocatoria aquel que a través de empresas, ya sean persona física o con personalidad jurídica, produzca la mejora de alguno de los siguientes aspectos empresariales: La integración en redes de cooperación, la apertura de nuevos mercados o la internacionalización de la empresa, la incorporación de las TICs, la investigación y el desarrollo e innovación empresarial, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

ENTIDADES BENEFICIARIAS



Con carácter general podrán ser susceptibles de recibir subvención en la presente Convocatoria, las Entidades solicitantes que sean, según la tipología de proyecto:

- **En el caso de Proyectos de carácter social**, las empresas de inserción, las empresas de economía social, las asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que estén formalmente constituidas, (Entidades solicitantes) ubicadas en el municipio de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, debiendo acreditar una antigüedad mínima de un año en el IAE a fecha 16 de abril de 2017.
- **En el caso de Proyectos de mejora de la competitividad**, las empresas(1), cualquiera que sea su forma jurídica, ya sean como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada (ERL)) o con personalidad jurídica, que se encuentren formalmente constituidas, (Entidades solicitantes) ubicadas en el término municipal de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, debiendo acreditar una antigüedad mínima de 1 año en el IAE a fecha 16 de abril de 2017.

Y que además, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado "lugar de realización de actividad", o en un certificado expedido de la Agencia Tributaria Estatal). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección...). Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social deberá estar ubicados en el municipio de Córdoba.
- Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante toda la tramitación, resolución y justificación del incentivo de la "Convocatoria para la mejora de la competitividad de las empresas y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017".
- Mantener la vinculación jurídica, de la persona autónoma, de las personas socias, de las personas comuneras, de las personas asociadas o de las personas fundadoras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las empresas/Entidades, desde el 16 de abril de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017 (ambos incluidos)

CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES



Las contrataciones previstas en el proyecto objeto de este incentivo, se realizarán **obligatoriamente**:

- A personas en situación de desempleo e inscritas como tales ante el SAE a fecha de la firma/formalización del contrato.
- A personas que deberán estar empadronadas en el municipio de Córdoba a fecha de 16 de abril de 2017. No obstante las personas que habiendo estado empadronadas en el municipio de Córdoba acrediten haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él y mediante su contratación se reincorporen al mercado laboral del municipio, deberán estar empadronadas a la fecha de formalización del contrato.
- Con una duración, ininterrumpida, igual o superior a 3 meses, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contrato, con excepción del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje y del contrato de trabajo en prácticas.
- Con una jornada laboral del 100%.
- Habrán de tener una permanencia mínima de tres meses dentro del período comprendido entre la fecha de la firma/formalización del contrato y el 31 de octubre de 2017.

FINANCIACIÓN



Para atender la financiación de la presente Convocatoria se dispondrá de un crédito total de **310.000,00€**, con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas", distribuyéndose el mismo en función de las siguientes tipologías de proyectos:

Tipo de Proyectos	Presupuesto	Aplicación Presupuestaria
Proyectos de carácter social	150.000,00 €	
Proyectos de mejora de la competitividad de empresas	160.000,00 €	0 4390 47900
TOTAL	310.000,00 €	0 4390 47900

CRITERIOS DE BAREMACIÓN



Las solicitudes, que reúnan los requisitos de la presente Convocatoria, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, **sobre una puntuación máxima de 100 puntos** y en función del tipo de proyectos:

PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	Puntuación Máxima 100 puntos
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 16 de abril de 2017) Puntuación máxima de este apartado.....	50 puntos
1.1 Atendiendo al tipo de entidad	
• Empresas de inserción 15 puntos	Máximo 15 puntos
• Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro 10 puntos	
• Empresas de Economía Social 5 puntos	
1.2 Atendiendo al tamaño de la entidad²	
• De 0 a 9 trabajadores 10 puntos	Máximo 10 puntos
• De 10 a 49 trabajadores 8 puntos	
• De 50 a 250 trabajadores 5 puntos	
1.3 Atendiendo a la antigüedad de la entidad en el IAE.	
• Más de un año y menos de 3 años 10 puntos	Máximo 10 puntos
• De 3 a 10 años 8 puntos	
• Más de 10 años 5 puntos	
1.4 Atendiendo al ámbito del proyecto presentado	
• Socioeducativo, Sociosanitario, Medioambiente e Inserción laboral de Personas en situación o riesgo de exclusión social 15 puntos	Máximo 15 puntos
• Otros 10 puntos	
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR Puntuación máxima de este apartado	20 puntos
(En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).	
2.1 Categoría profesional de la contratación a realizar	
• Grupos de cotización 1 y 2 10 puntos	Máximo 10 puntos
• Grupo de cotización 3 5 puntos	
• Resto de grupos de cotización 8 puntos	
2.2 Duración de la contratación a realizar³	
• Más de seis meses a jornada completa 10 puntos	Máximo 10 puntos
• Más de tres e igual o inferior a seis meses a jornada completa 5 puntos	
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR (a fecha 16 de abril de 2017) Puntuación máxima de este apartado (acumulada)	30 puntos
(En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).	
• Persona Joven menor de 30 años 20 puntos	Máximo 30 puntos
• Sin empleo anterior 20 puntos	
• Persona parada de larga duración ⁴ 10 puntos	
• Mujer 10 puntos	
• Retorno del talento: A estos efectos se atenderá las características descritas en el punto 5.2.2 de la presente Convocatoria..... 10 puntos	
• Persona con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% 5 puntos	
• Persona que esté empadronada en zonas desfavorecidas del municipio: San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur y Moreras y Palmeras.... 5 puntos	

PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	Puntuación Máxima 100 puntos
1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (a fecha 16 de abril de 2017) Puntuación máxima de este apartado.....	50 puntos
1.1 Atendiendo al tipo de entidad	
• Empresas de economía social, bajo las formas jurídicas de: Cooperativas y Sociedades Laborales 15 puntos	Máximo 15 puntos
• Sociedad Limitada (SL, SLNE, SLU) y Sociedad Anónima 10 puntos	
• Resto de empresas 5 puntos	
1.2 Atendiendo al tamaño de la entidad²	
• De 0 a 9 trabajadores 10 puntos	Máximo 10 puntos
• De 10 a 49 trabajadores 8 puntos	
• De 50 a 250 trabajadores 5 puntos	
1.3 Atendiendo a la antigüedad de la entidad en el IAE.	
• Más de un año y menos de 3 años 10 puntos	Máximo 10 puntos
• De 3 a 10 años 8 puntos	
• Más de 10 años 5 puntos	
1.4 Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la Entidad.	
• Si está alojada/instalada en la Red de Viveros del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21)..... 10 puntos	Máximo 10 puntos
• Otros 5 puntos	
1.5 Atendiendo al ámbito del proyecto presentado.	
• Integración en redes de cooperación, apertura de nuevos mercados, internacionalización de la empresa, incorporación de las TICs e investigación, desarrollo e innovación empresarial 5 puntos	Máximo 5 puntos
• Otros 2 puntos	

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR Puntuación máxima de este apartado 20 puntos (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).	20 puntos
2.1 Categoría profesional de la contratación a realizar	
• Grupos de cotización 1 y 2 10 puntos	Máximo 10 puntos
• Grupo de cotización 3 8 puntos	
• Resto de grupos de cotización 5 puntos	
2.2 Duración de la contratación a realizar³	
• Más de seis meses a jornada completa 10 puntos	Máximo 10 puntos
• Más de tres e inferior a seis meses a jornada completa 5 puntos	
3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR (a fecha 16 de abril de 2017) Puntuación máxima de este apartado (acumulada) 30 puntos (En el caso de más de una contratación, la puntuación otorgada en este apartado se calculará realizando una media aritmética entre las puntuaciones otorgadas a cada contrato).	30 puntos
• Persona Joven menor de 30 años 20 puntos	
• Persona Sin empleo anterior 20 puntos	
• Persona parada de larga duración ⁴ 10 puntos	
• Mujer 10 puntos	Máximo 30 puntos
• Retorno del talento: A estos efectos se atenderá las características descritas en el punto 5.2.2 de la presente Convocatoria..... 10 puntos	
• Persona con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% 5 puntos	
• Persona que esté empadronada en zonas desfavorecidas del municipio: San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur y Moreras y Palmeras.... 5 puntos	

Para ambos casos, si además de las puntuaciones señaladas anteriormente, la Entidad solicitante:

- Acredita haber obtenido algún **premio o reconocimiento social**, con anterioridad al 1 de abril de 2017 (inclusive), la puntuación obtenida anteriormente **se incrementará en 10 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita haber adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y haya presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus del Ayuntamiento de Córdoba, la puntuación obtenida anteriormente **se incrementará en 10 puntos**, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita haber mantenido los contratos realizados en el proyecto objeto de subvención de la Convocatoria 2016, por cada contrato mantenido a lo largo del ejercicio 2017, la puntuación obtenida anteriormente se incrementará en 10 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.
- Acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable y que en el último año no hayan hecho uso del descuelgue, que permite inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea éste de sector o de empresa; la puntuación obtenida se incrementará en 5 puntos, siendo la puntuación máxima por Entidad de 100 puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida:

PRIMERO: Las Entidades solicitantes que tengan mayor puntuación (en función de la tipología de proyecto) en el apartado 1 de los puntos 9.1 y 9.2, respectivamente, de los Criterios de Baremación establecidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Las Entidades solicitantes que tengan mayor puntuación en el apartado 1.2. de los puntos 9.1 y 9.2, respectivamente, "Atendiendo al tamaño de la Entidad".

TERCERO: Las Entidades solicitantes empresas que tengan una mayor puntuación en el apartado 1.3. de los puntos 9.1 y 9.2, respectivamente, "Atendiendo a la antigüedad de la Entidad en el IAE".

En caso de persistir el empate, prevalecerán las solicitudes con mayor antigüedad de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Estatal o certificado emitido por la citada Agencia) con respecto al 16 de abril de 2017.

Si aún así persiste el empate, como última opción se dirimirá por sorteo ante el Secretario del IMDEEC que dará fe del acto.

CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES

Serán objeto de los incentivos regulados en las bases de la Convocatoria, los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa) que se realicen por las contrataciones realizadas al amparo de los proyectos presentados a cada tipología de proyectos definidos en la Convocatoria, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, que se hayan realizado en el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de octubre de 2017 (ambos inclusive), y cuyos pagos se realicen y sean justificados dentro del periodo de referencia anterior extendiéndose también al periodo de justificación.

A modo de referencia, y atendiendo al "grupo de cotización" en el que esté encuadrado la persona a contratar y la duración de la contratación, se ha establecido la **cuantía máxima a subvencionar** por los conceptos de gasto subvencionables de Salario, Seguridad Social a cargo de la empresa, se detalla en la siguiente tabla:

GRUPO DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA MÁXIMA POR CONTRATO DE AL MENOS 3 MESES	CUANTÍA MÁXIMA POR CONTRATO DE AL MENOS 4 MESES	CUANTÍA MÁXIMA POR CONTRATO DE AL MENOS 5 MESES
1	4.566,00 €	6.088,00 €	7.610,00 €
2	3.786,00 €	5.048,00 €	6.310,00 €
3	3.294,00 €	4.392,00 €	5.490,00 €
4 a 11	3.270,00 €	4.360,00 €	5.450,00 €

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, el máximo de contratos a subvencionar será de dos por proyecto y Entidad beneficiaria, excepto en el caso de proyectos de carácter social que podrán ser hasta cuatro contratos por proyecto y Entidad beneficiaria.

La cuantía máxima a subvencionar a:

Proyectos de carácter social: 30.440,00 €.

Proyectos de mejora de la competitividad de empresas: 15.220,00 €

NOTAS

- Según art. 1, de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003): "Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular."
- A efectos de esta Convocatoria, a la hora de contabilizar las personas trabajadoras, sólo se tendrán en cuenta las que se encuentren dadas de alta en la entidad solicitante por cuenta ajena (no serán incluidas los socios/as, los/as comuneros/as, asociados o fundadores con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren de alta), a fecha 16 de abril de 2017.
- Tanto la duración del contrato como la jornada laboral completa ha de reflejarse en el contrato de trabajo.
- Se considera persona parada de larga duración, a efectos de este Programa a aquella persona que lleve ininterrumpidamente en situación de desempleo al menos 12 meses, a fecha 16 de abril de 2017, según Informe de Vida Laboral.

PAGO DE LA SUBVENCIÓN



- Un primer pago del 40% de la subvención concedida (o porcentaje menor, al objeto de que el pago anticipado no exceda de la cantidad 12.000,00 €), se realizará con carácter anticipado a la justificación, exonerando la constitución de garantía de acuerdo al art. 15.3.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, una vez que la Entidad beneficiaria aporte la documentación que se especifica en el apartado (15.5.4. a, b, c, d, e, f) de las bases de la presente convocatoria, para ello se requerirá a la Entidad que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte dichos documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley, 39/2015 de 1 de Octubre.
- Segundo pago, el 60% restante (o porcentaje correspondiente, tras la justificación total de la subvención concedida) se ordenará, a solicitud de la Entidad beneficiaria y previa justificación de ésta de la realización del proyecto. Esta justificación se presentará en un plazo de un mes a contar desde y tras la finalización del periodo subvencionable del contrato, que como máximo se establece el 31 de octubre de 2017. Para ello, la Entidad beneficiaria tendrá que presentar la documentación contenida en el punto 15.4 de las bases de la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



El plazo para presentar solicitud para acogerse a los incentivos regulados por las bases de la Convocatoria, será de **14 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín de la Provincia de Córdoba, si dicho plazo finalizara en día inhábil se pasará al primer día hábil siguiente, en el IMDEEC o en Registros autorizados por Ley.**

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA



No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados en las bases de la convocatoria, las Entidades solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Con **carácter general** las exclusiones recogidas en el apdo. 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que sean Empresas Públicas, Entidades de derecho público y/o Organismos del Sector Público, así como las empresas participadas por cualquiera de ellas/os, incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como colegios profesionales, etc.).
- Que sean Uniones Temporales de Empresas o sean Empresas de Trabajo Temporal.
- Que la actividad "no se desarrolle en un espacio determinado" y/o su domicilio social y/o su domicilio fiscal no se encuentren ubicados en el municipio de Córdoba.
- Que presenten la solicitud fuera del "plazo de presentación de solicitudes" estipulado en las bases de la Convocatoria.
- Que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente, en este sentido las Entidades solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.
- Entre otras, establecidas en las bases de la presente Convocatoria.

En cuanto a las contrataciones afectadas a los proyectos presentados:

- Que se realicen a personas que a fecha de firma/formalización del contrato no se encuentren en situación de desempleo e inscritas como tales.
- Que afecten a socias/os promotoras/es o cargos de dirección o miembros de los órganos de administración de las Entidades solicitantes.
- Que afecten al/a el/la cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, de la/del empresaria/o o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las Entidades solicitantes.
- Que afecten a personas trabajadoras que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma Entidad solicitante mediante un contrato por tiempo indefinido.
- Que se realicen bajo las modalidades de contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje o contrato de trabajo en prácticas.



INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Departamento de Fomento Empresarial

Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba

Tfno: 957 764 229. Ext: 2

Vivero de Empresas BAOBAB

Glorieta de los Países Bálticos, s/n

Polígono de Tecnocórdoba. 14014 Córdoba

Tfno: 957 325 502



www.imdeec.es



EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO CONSTITUYE UN EXTRACTO DE LA "CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2017", NO CONSTITUYENDO POR TANTO UN DOCUMENTO DE VALOR LEGAL, POR LO QUE SE ACONSEJA CONSULTAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PÁGINA WEB: WWW.IMDEEC.ES.